INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.

San Pedro De Urabá, Diecinueve (19) de Octubre de 2026.

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE - EDUH-TURBO
R/Legal **JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA**
Dir. Kilometro 1 Vía a Medellín
Cel. No. 3225919085
Correo Electrónico: contactenos@aduhturbo.gov.co
Turbo – Antioquia.

Con fundamento en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Dto. 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, me dirijo a usted solicitándole que presente **Oferta** a la Alcaldía Municipal de San Pedro De Urabá - Antioquia, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

1. OBJETO.

El Municipio de San Pedro De Urabá, está interesado en recibir propuesta para suscribir Convenio Interadministrativo para la ejecución del objeto: **CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL BARRIO 16 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA. (PRIMERA ETAPA).**

2. VALOR

El valor del Convenio es **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($952.509.225,00)**, discriminados así: **APORTES DEL MUNICIPIO: NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($922.509.225,00)**.

POR LA **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO - EDUH – TURBO:** Aportará **TREINTA MILLONES DE PESOS M.L ($30.000.000,00)**, los cuales serán destinados para:

- Realizar la ejecución de la Supervisión, aportados en especie directamente con el personal humano profesional, técnico, administrativo, logística y transporte de la Empresa.

- Brindar capacitación personalizada a todos los beneficiarios del proyecto.

- Llevar a cabo la propuesta metodológica para la ejecución del proyecto, teniendo como base la propuesta de educación ambiental (contextualización, conceptualización y planeación participativa), la cual deberá ser transversal a todos los alcances y actividades contemplados y su ejecución estará coordinada por el profesional social del proyecto.

Este proyecto se cuenta con recursos disponibles del presupuesto de la presente vigencia en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 01325 del 27/10/2026, expedida por la secretaria de Hacienda Municipal de San Pedro de Urabá de la vigencia 2026.

3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El Municipio de San Pedro De Urabá, requiere una persona natural o jurídica con patrimonio propio que no se encuentre inhabilitado para contratar con el estado, con experiencia en este tipo de contratos o similar.

Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

4. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

Debe integrar a la propuesta los siguientes documentos en el mismo orden en el que se relacionan a continuación:

Carta de presentación de la propuesta
Acuerdo de constitución y escritura publica
Estatutos Internos
Estados financieros 2025
Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica
Nombramiento y posesión del Representante legal
Fotocopia de la cedula de Ciudadanía Representante Legal
Certificado de antecedentes disciplinarios
Certificado de antecedentes de manejo fiscal
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Certificado REDAM
Autorización Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años

RUT expedido por la DIAN
Acreditación de la afiliación y pago de Salud y Pensión
Contratos, Actas o Certificación de que demuestran la experiencia.

Y los demás documentos que se exigen en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios.

5. FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en el Despacho del Alcalde a más tardar el Veintiún (21) días del mes de Octubre del presente año, en horario de atención al público.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO

El plazo del presente Contrato será de **DOS (2) MESES**, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio impartida por el supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, señalados en este documento.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA.

8. FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS:

El municipio DESEMBOLSARÁ Un primer aporte a título de Pago Anticipado el cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato del aporte en dinero, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($369.003.690,00),** previa legalización del convenio y presentación del plan de manejo del anticipo de los cuales se amortizará de cada acta de desembolso subsiguientes.

LOS SUBSIGUIENTES PAGOS SE REALIZARÁ POR DESEMBOLSOS PARCIALES: se harán por medio de actas parciales, luego de llevar una ejecución de obra superior al cuarenta por cientos (40%), previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de

compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **PARÁGRAFO TERCERO**: El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago. **PARAGRAFO CUARTO:** El Valor pactado se entiende incluido los costos directos e indirectos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de material y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deberán incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

9. GARANTÍAS.

GARANTÍAS CONTRACTUALES: Con ocasión a la calidad de las partes intervinientes, al tratarse de un Convenio Interadministrativo, es decir, celebrado entre dos entidades de derecho público, puede prescindirse de la constitución de las garantías, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de

acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, pero la Administración Municipal ha considerado que la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE - EDUH-TURBO**, por las obligaciones aquí señaladas, deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA** Nit. No. 890.983.814-5, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, garantía bancaria expedida por un banco local o fianza por una compañía de fianzas legalmente establecida en Colombia, que otorgue los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato; **B) GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO:** Para asegurar su buen manejo, correcta inversión y oportuno reintegro al Contratante, equivalente al cien (100%) por ciento del valor del anticipo, y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Al mismo tiempo se le exige a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE - EDUH-TURBO**, **para la ejecución de la obra**, solicitará a los contratistas las siguientes pólizas a favor de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE - EDUH-TURBO** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, como beneficiarios/asegurados, en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del presente contrato interadministrativo de administración delegada, los siguientes amparos, ASÍ: **AL CONTRATO DE OBRA: GARANTÍAS: A) Cumplimiento del contrato**: Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y sus adicciones, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación del contrato en caso de realizarse. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7. numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. **B) Garantía de Pago anticipado**: Por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de Pago Anticipado, en dinero o en especie. Su vigencia se extenderá hasta la fecha prevista en el contrato para el último pago parcial con el que se verifique la amortización total del anticipo y seis (6) meses más. **C) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **D) Responsabilidad Extracontractual**: En póliza anexa se constituirá este amparo en una cuantía igual a Doscientos (200) SMLMV, pero en ningún caso inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al plazo del contrato. Deberá cubrir el daño patrimonial y extrapatrimonial (incluidos allí los perjuicios morales y fisiológicos o de daño a la vida de relación) y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral. **E). Estabilidad y calidad de**

las obras: Equivalente al el Diez por ciento (10%) del valor del Convenio, con vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL
NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcalde Municipal